

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se hace público el acuerdo del Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero industrial existente en el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación.*

Reunido el Tribunal calificador designado al efecto para juzgar y ponderar los méritos aportados por los aspirantes a la plaza vacante de Ingeniero industrial existente en la plantilla de funcionarios propios de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, a la vista de la puntuación determinada, en relación con los méritos de los aspirantes presentados y considerando lo dispuesto en las bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo de 1971; Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, y demás preceptos de general aplicación, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Se declara seleccionado para ocupar la plaza de Ingeniero industrial existente en la plantilla de funcionarios propios de la Confederación Hidrográfica del Sur de España a don Javier Valenzuela Benavides.

2.º Elevar a la Subsecretaría del Departamento propuesta de nombramiento provisional a favor del mencionado aspirante, cuyo nombramiento en propiedad se efectuará por dicha Subsecretaría, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación, previo informe de la Dirección de la misma, una vez transcurridos tres meses de servicio en este Organismo.

Málaga, 15 de enero de 1972.—El Delegado del Gobierno, Presidente del Tribunal.—524-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se hace público el acuerdo del Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes existente en el Servicio de Aplicaciones Forestales de esta Confederación.*

Reunido el Tribunal calificador designado al efecto para juzgar y ponderar los méritos aportados por los aspirantes a la plaza vacante de Ingeniero de Montes existente en la plantilla de funcionarios propios de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, a la vista de la puntuación determinada, en relación con los méritos de los aspirantes presentados y considerando lo dispuesto en las bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo de 1971, Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás preceptos de general aplicación, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Se declara seleccionado para ocupar la plaza de Ingeniero de Montes existente en la plantilla de funcionarios propios de la Confederación Hidrográfica del Sur de España a don Rafael Ceballos Jiménez.

2.º Elevar a la Subsecretaría del Departamento propuesta de nombramiento provisional a favor del mencionado aspirante, cuyo nombramiento en propiedad se efectuará por dicha Subsecretaría, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación, previo informe de la dirección de la misma, una vez transcurridos tres meses de servicio en este Organismo.

Málaga, 15 de enero de 1972.—El Delegado del Gobierno, Presidente del Tribunal.—525-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de diciembre de 1971 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona la plaza de Profesor agregado de «Química física».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publican por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

### NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 52/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 313/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada, de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintidós años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:
    - a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
    - b') Centros de Enseñanza Superior del Sacramento, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
    - c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.
    - d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.
    - e') Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.
    - f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.
    - g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
    - h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
    - i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
    - j') Centros universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.
    - b) Ser Calificado de Centros docentes de Grado Medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.